LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "ADQUISICION DE TEXTILES VESTUARIOS Y OTROS"-ID: 328265

ADENDA N° 2

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Se modifica la fecha de consulta, de entrega y apertura de sobres establecida para el presente llamado conforme a lo indicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Se agrega el Ítem 110 al LOTE 1.

LOTE 1 - UNIFORMES PARA CABALLEROS					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EETT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION
110	Trajes para caballeros. Para el Dpto. de OPS	Trajes para caballeros en tela gabardina tropical color negro. Pantalón: con dos pinzas, con cierre, cintura con pasacinto, bolsillos delanteros inclinados, bolsillos traseros y bolsillo relojero. Saco: prendido con tres botones, ambas mangas(puños) parte delantera 3(tres) de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Jefes, 2(dos) tiras de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Supervisores, 1(uno) tiras de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Operadores de Mangas Telescópicas. Para Dpto. de Operaciones	Unidad	27	Unidad

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Logística
U.O.C. - DINAC

Lic. RAQUEL CABRERA
Enc. de Despacho U.O.C.
DINAC

ADENDA Nº 2.-

Se modifican las descripciones y las EETT de los ítems 13, 14, 15, 34 y 35, LOTE 2.
Se modifica la cantidad del ítem 13, LOTE 2.

LOTE 2 - UNIFORMES PARA DAMA					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EETT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION
		SERVICIOS AEROPORTUARIOS			
13	Trajes para damas Del Dpto. de OPS	Trajes para damas en tela gabardina tropical color negro. Pantalón: con dos pinzas, con cierre, cintura con pasacinto, bolsillos delanteros inclinados, bolsillos traseros y bolsillo relojero. Saco: prendido con tres botones, ambas mangas(puños) parte delantera 3(tres) de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Jefes, 2(dos) tiras de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Supervisores, 1(uno) tiras de cinta bebé color mostaza de 1 cm de ancho para Operadores de Mangas Telescópicas. Para Dpto. de Operaciones. Las prendas se confeccionaran sobre medidas, para lo cual se coordinara la visita de la empresa adjudicada, para la toma de medidas.	Unidad	3	Unidad
14	Camisa M/C en TCWW para dama color blanco.	Camisas M/C en TCWW para dama color blanco, prendido con botones.	Unidad	62	Unidad
15	Camisa M/L en TCWW para dama color blanco.	Camisas M/L en TCWW para dama color blanco, prendido con botones.	Unidad	62	Unidad
		INAC			
34	CAMISA MANGAS LARGAS EN TELA DE ALGODÓN CON LOGO INAC BORDADO	Camisa mangas larga, corte femenino, sobre medida, puntadas de seguridad, confeccionado en tela de seda fría, cuello clásico, con botones al tono de la camisa. Color y diseño de la tela, con muestrario a elegir. • Para este item, la empresa adjudicada deberá presentar muestrario de las telas para su elección. Las prendas se confeccionaran sobre medidas, para lo cual se coordinara la visita de la empresa adjudicada, para la toma de medidas.	Unidad	**21**	Unidad
35	PANTALON NEGRO DE ALGODON	Con puntadas de seguridad, sobre medida, tela gabardina elástizado liso, color negro, estilo clásico de vestir, con cintura alta, pretina ancha, con tres botones (uno interno y dos visibles), cierre de plástico resistente. Para este item, la empresa adjudicada deberá presentar muestrario de las telas para su elección. Las prendas se confeccionaran sobre medidas, para lo cual se coordinara la visita de la empresa adjudicada, para la toma de medidas.	Unidad	**21**	Unidad

***SE ADJUNTA A LA PRESENTE ADENDA LA RESOLUCION Nº: 1518/2017 DE FECHA 23/11/2017, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL A LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL A EMPLEAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACION POR LOTE.**

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Lic. RAQUEL CABRERA
Enc. de Despacho U.O.C.
DINAC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1518.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" - ID 328265.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota P/DINAC N° 3.210 de fecha 17 de noviembre de 2017 (Exp. MIC N° 7.078/17), remitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en la cual solicita la utilización del sistema de adjudicación por lote para la contratación de bienes de producción nacional, conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" - ID 328265; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, considera imposible realizar las adjudicaciones por Ítems, ya que se busca la uniformidad en la confección de las prendas, lo que no se podrá lograr al...//*

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

...//utilizar el sistema de adjudicación por Ítems ya que esto implicaría la adjudicación a varias empresas y resultaría difícil lograr que las mismas trabajen de manera coordinada a los efectos de obtener el resultado esperado y solicitado por la convocante...".

Que, como se pudo constatar, el producto "Uniforme" de la licitación a ser llevada a cabo desde la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), puede ser de origen nacional y en ese sentido se encontraría sujeto a la aplicación del Decreto N° 4.929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

El Dictamen Jurídico N° 594 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por el Ministerio Público. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"...la Dirección General de Asuntos Legales del MIC considera razonablemente válidas las argumentaciones esgrimidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), respecto a solicitar una excepción en la referida Licitación Pública Nacional que se encuentra incidido por el Decreto N° 4.929/2016. Por lo que considerando que el Art. 3° del Decreto N° 4.929/2016 faculta al Ministerio de Industria y Comercio a autorizar a las Convocantes que lleven a cabo licitaciones bajo la modalidad de **"Adjudicación por lote"** de los UNIFORMES, cuando existan circunstancias debidamente justificadas para ello, se recomienda: Otorgar a la Dirección...//*

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1518.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" - ID 328265.

---

*...//Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), la autorización excepcional para llevar adelante la Licitación Pública Nacional N° 18/2017: "**Adquisición de Textiles, Vestuarios y Otros**" - ID 328265 bajo la adjudicación **por lote**...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" - ID 328265.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/GTM/ryv

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales